

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Febrero 21 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:48) once horas con cuarenta y ocho minutos, del día (21) veintiuno de febrero del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Carlos Chamorro Montiel, Ana María Durón Pérez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Mayra Rodríguez Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones.

Presidenta: Buenos días compañeras y compañeros Diputados, buenos días al público que nos acompaña, les damos la bienvenida a los alumnos de sexto A y sexto B de esta escuela, muy bienvenidos a está su casa jóvenes. ¿Cómo se

llama su escuela? Muy bien, bienvenidos alumnos de sexto año de la Francisco Sarabia del Distrito 3.

Presidenta: Sesión Ordinaria de la Honorable Congreso, séptima legislatura del Estado, segundo periodo ordinario de sesiones, primer año de ejercicio constitucional del 21 de febrero de 2025.

Presidenta: Y se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos aperturar el registro de asistencia para que las Diputadas y los Diputados puedan inscribir su presencia. Tienen para ello hasta tres minutos.

Presidenta: Se cierra el registro de asistencia y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente dé a conocer a esta presidencia el número de Diputadas y Diputados presentes.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Buenos días, con el permiso de la mesa directiva le informo que se recibió la tarjeta del Diputado Martín Vivanco Lira, en la cual de conformidad con el artículo 44, fracción décima tercera de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la Presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Tenemos 23 Diputados, así que tenemos quórum. Es cuánto Presidenta

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Carlos Chamorro Montiel	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Mayra Rodríguez Ramírez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Justificada

Presidenta: Gracias Diputado Secretario y habiendo quórum legal se abre la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en la presente sesión se encuentran contenidas en la gaceta parlamentaria, la cual puede ser consultada desde sus lugares.

Presidenta: Esta Presidencia solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de febrero de 2025 y se somete a votación para su aprobación de manera económica mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados cuentan con hasta un minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín nos dé a conocer el resultado de la misma.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva informo que han quedado registrados 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria. Se aprueba la solicitud de dispensa de lectura.

Presidenta: Y pregunto a las Diputadas y a los Diputados ¿si existe alguna aclaración o modificación que quieran realizar al acta cuya lectura se ha omitido?

Presidenta: No siendo así, pasamos pues a la votación para su aprobación en forma económica a través del sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Adame nos dé a conocer el sentido de la misma.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le informo que tenemos 22 votos a favor, c0ero en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario. Por lo tanto, se aprueba el acta de la sesión del día 19 de febrero del 2025.

Presidenta: Y solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín dar lectura a la lista de correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta Honorable Legislatura del Estado de Durango, hoy 21 de febrero del año en curso.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Circular número 03/2025.- enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán, comunicando la integración de la Mesa Directiva y la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio Circular No. 81.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando clausura de la Diputación Permanente que fungió durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Legislatura, así como apertura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, así mismo elección de su Mesa Directiva que fungirá durante dicho periodo.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. IEPC/SE/276/2025.- Enviado por la M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante

el cual remite Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el Calendario de actividades para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. HCE/SSJ/023/2025.- Signado por el Lic. Gerardo Alonso Sandoval Solano, Secretario de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Durango, remitiendo el oficio número 2896/2025, del expediente 968/2021, girado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Responsabilidades.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio CEPJ-01/2025.- Enviado por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, para la selección de personas juzgadoras, en el cual informan que el C. Salvador Sadek Nieves, se encuentra dentro del supuesto previsto en la base IV de la Convocatoria General Pública para integrar la lista de Candidaturas en el Proceso Electoral para personas Juzgadoras 2024-2025.

Presidenta: Infórmese al Tribunal Superior de Justicia a través de su Presidente, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la cancelación de la Candidatura del C. Salvador Sadek Nieves.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio.- Suscrito por el C. Ángel Gerardo bonilla Saucedo, mediante el cual informa las cartas de renuncia de Jueces y Magistrados, a su cargo con efectos a partir del 1 de septiembre de este año y además en algunos casos, su interés de participar en la Elección Ordinaria 2024-2025, en la que se renovará el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.

Presidenta: Comuníquese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales y Constitucionales atinentes.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Y dando continuidad al orden del día y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene reformas a los artículos 1

y 96 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Oro, Durango, para el ejercicio fiscal 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. OCTAVIO CARRETE CARRETE Y MARCO ALONSO SIFUENTES JIMÉNEZ, presidente y secretario respectivamente, del H. Ayuntamiento de El Oro, Dgo., mediante la cual solicitan a este Poder Legislativo, reformas a los artículos 1 y 96 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Oro, Dgo., para el ejercicio fiscal 2025; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y, con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Congreso del Estado de Durango, en fecha 20 de agosto de 2024, aprobó el decreto número 594, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 73 BIS, de fecha 12 de septiembre de 2024, mediante el cual se autoriza al municipio de El Oro, Dgo., para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, por la cantidad de hasta \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios, para financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, consistentes en la adquisición de un camión recolector de basura, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Vehículos y Equipo de Transporte, partida: 5400.

SEGUNDO. De igual modo, el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto establece que: *"Segundo. En el supuesto que el Municipio no contrate en 2024 el o los financiamientos*

autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2025, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de contratar financiamiento conforme a lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2025, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, el monto o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.”

TERCERO. En fecha 26 de noviembre de 2024, mediante decreto número 85 este mismo Poder Legislativo del Estado de Durango aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de El Oro, Dgo., para el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, en dicha ley, no se contempló el financiamiento a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, por lo que, es necesario reformar la Ley de Ingresos del municipio de El Oro, Dgo., para el ejercicio fiscal 2025 y se contemple el financiamiento de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que el Ayuntamiento de El Oro, esté en aptitud de contratar el financiamiento a favor de dicho municipio, ello de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del decreto número 85; modificando en consecuencia, el total de sus ingresos para el presente ejercicio fiscal.

CUARTO. En tal virtud, y con las facultades que nos confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 122, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión emite el presente dictamen, una vez más dando cumplimiento a nuestros quehaceres legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1 y 96 de la Ley de Ingresos del municipio de El Oro, Dgo., para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- . . .

MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.		
LEY DE INGRESOS 2025		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...
4	DERECHOS	...
5	PRODUCTOS	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	...
810	PARTICIPACIONES	...
820	APORTACIONES	...
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,800,000.00
0 30	FINANCIAMIENTO INTERNO	2,800,000.00
0 301	LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	2,800,000.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:		61,151,016

(Son sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil dieciséis pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 96.- Tendrán el carácter de Ingresos Extraordinarios de los Ayuntamientos, los que procedan de prestaciones financieras y obligaciones que adquiera el Municipio para fines de interés público con autorización y aprobación del Congreso del Estado.

El Congreso del Estado de Durango en fecha 20 de agosto de 2024, aprobó el decreto número 594 mediante el cual se autorizó al municipio de El Oro, Dgo., para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, por la

cantidad de hasta \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios, para financiar el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, consistentes en la adquisición de un camión recolector de basura, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Vehículos y Equipo de Transporte, partida: 5400. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 73 BIS, de fecha 12 de septiembre de 2024.

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,800,000.00
0 30	FINANCIAMIENTO INTERNO	2,800,000.00
0 301	LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	2,800,000.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Presidenta Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, de lectura del dictamen de acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, por el cual se proponen las candidaturas del Poder Legislativo para la elección de las personas juzgadoras en la elección ordinaria 2024-2025.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación¹ el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Mediante el Decreto 071, de la LXX Legislatura del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 93 Bis², de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

² https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/93-bis-2024_20241121143224.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del Poder Judicial local, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado y su FE DE ERRATAS del mismo decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 12 EXT³ 2024 del tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

TERCERO. - Sobre el particular, el artículo 108 en su fracción III, inciso b), de la Constitución Política del Estado, dispuso que los Comités de Evaluación de cada Poder, previa recepción de los expedientes de las personas aspirantes, serán los responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes elegibles para continuar a la valoración de su idoneidad.

Además, la indicada disposición constitucional local establece en su fracción III, inciso b), último párrafo, que el Comité Estatal de Evaluación tiene la facultad de definir criterios uniformes y homologados para generar los lineamientos sobre procedimientos y criterios de evaluación para elegir a los perfiles mejor evaluados.

CUARTO.- En ese sentido, conforme a lo previsto por el artículo 108, fracción II, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado de Durango, emitió la CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 98⁴, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, misma que en su Base Tercera establece la documentación que las personas aspirantes deben acompañar a su solicitud de registro para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y que consiste en lo siguiente:

I. Para el caso de personas candidatas a Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y Magistrada y Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial:

- a) Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- b) Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.
- c) Título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.
- d) Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.
- e) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años.
- f) Constancia de residencia en el País de al menos un año, que podrá acreditarse con la constancia de residencia otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; que no se encuentre suspendida o suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución; que no ha sido Gobernador o Gobernadora del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputada o Diputado Local, Diputada o Diputado Federal, Senadora, Senador, Presidente, Presidenta, Síndico, Síndica o Regidor o Regidora de Ayuntamiento, o Consejera, Consejero o Comisionada o

³ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/12-ext-2024_20241203103151.pdf

⁴ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/98-normal-2024_20241207100922.pdf

Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.

h) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia o acreditar experiencia como operador jurídico en tareas de impartición de justicia.

II. Para el registro de las personas candidatas a Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, además de los documentos previamente enlistados, se debe presentar:

a) Constancia, documentos u otros elementos que acrediten tener especialización en justicia penal para adolescentes.

III. Para el registro de las personas candidatas a Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia.

IV. Finalmente, para el registro de las personas candidatas a Jueza y Juez del Tribunal Laboral Burocrático, además de los documentos requeridos para quienes aspiren al cargo de Magistradas y Magistrados tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de Disciplina Judicial, se debe acompañar lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en materia laboral.

QUINTO. - A su vez, la Base Séptima de la Convocatoria General de referencia, prevé los actos y actividades preparatorias para la organización de elección que, como autoridad administrativa electoral en la entidad, correrán a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tales como, aprobar los acuerdos, lineamientos y formularios requeridos para la conducción y desarrollo del proceso electoral, así como, los actos posteriores a la jornada electoral.

Por otro lado, en la Base Séptima señalado en el párrafo anterior, se dispuso los plazos y términos que, por única ocasión, deberían atenderse por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades previas a la preparación de la elección por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tales como la integración de los respectivos Comités de Evaluación de cada uno de los tres poderes del Estado, además de lo relativo al Comité Estatal que conforman los integrantes de los mencionados órganos colegiados; de igual forma, se estableció la fecha en la que tales órganos debieran emitir las convocatorias propias de cada poder para que las personas aspirantes estuvieran en condiciones de solicitar su registro para participar en el presente proceso de selección, además, entre otras cosas, se estableció que, a más tardar el catorce de febrero del presente año, los Comités de Evaluación deberán concluir la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas que hayan concurrido a la convocatoria, información que deberá publicarse a más tardar el siguiente día quince.

SEXTO.- El quince de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 100-Bis⁵, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

⁵ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/100-bis-2024_20241216161730.pdf

JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- Una vez instalado, el siguiente veinte de diciembre, el mencionado Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Durango emitió la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 14 EXT⁶, y en concordancia plena con lo dispuesto por el Congreso del Estado en la Convocatoria General a que se refiere el antecedente Tercero del presente acuerdo, replicó en su Base Segunda los requisitos y documentos que necesariamente deben cumplir las y los aspirantes a personas juzgadoras que se postularon a los cargos vacantes dentro del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.- En la Base Tercera de la Convocatoria expedida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Durango, se determinaron las diferentes etapas que habría de comprender el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, en la parte que interesa, conviene destacar que, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de registro por parte de las personas aspirantes, tendría lugar la fase de revisión sobre la acreditación de los respectivos requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes, etapa que como ya se señaló con anticipación, deberá concluir a más tardar el quince de febrero de dos mil veinticinco, con la publicación del listado de quienes podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.

NOVENO.- De igual forma, dicha Convocatoria contempló en su Base Séptima, la inclusión de diversos aspectos o documentos complementarios que las personas aspirantes debían acompañar a la solicitud de registro, como es el caso del certificado de no inscripción como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, además de otorgar al Comité de Evaluación la facultad de allegarse de cualquier tipo de información que resulte de utilidad para la valoración integral de las personas aspirantes.

DÉCIMO. - Al respecto, el Comité Estatal de Evaluación, en sesión número cuatro celebrada el veintisiete de enero del presente año dos mil veinticinco, acordó que los Comités de Evaluación de cada Poder deberán verificar la existencia de las cédulas profesionales de las y los diversos aspirantes, así como, lo relativo al documento que acredite que las personas que cumplen los requisitos Constitucionales, legales y de elegibilidad, no se encuentran registrados como deudores alimenticios.

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación publicó en la página <https://reformajudicial.durango.gob.mx/index>. documento que contiene DICTAMEN DE ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE APRUEBARON LOS LISTADOS DE PERSONAS ASPIRANTES ELEGIBLES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE ELEGIBILIDAD PARA CONTINUAR A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE POR INCUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD NO ACCEDIERON A LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PROCESO; y,

CONSIDERANDOS

⁶ https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/14-ext-2024_20241220133438.pdf

PRIMERO. - Que, una vez concluida la primera etapa del procedimiento previsto en la Convocatoria emitida por el Comité de Evaluación, relativa al registro e inscripción de las personas aspirantes, se procedió a llevar a cabo la revisión exhaustiva de los expedientes de las personas aspirantes, a fin de comprobar que efectivamente dieron cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, mismos que se encuentran indicados en la Base Tercera de la citada Convocatoria.

En ese sentido, el Comité de Evaluación identificó que las personas aspirantes que, en sus respectivos cargos, acreditaron los requisitos señalados en los artículos 108, 110, 117, 122 y 129 BIS, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en la Convocatoria General Pública y en la Convocatoria de este órgano colegiado.

SEGUNDO. - Toda vez que la BASE PRIMERA de la Convocatoria General Pública señala: que los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del Estado de Durango durante el período 2024-2025 y mediante el procedimiento que establece la Constitución y la legislación electoral aplicable, conforme a los respectivos lineamientos que a su vez expidan los Comités de Evaluación, a saber:

- I. Ocho (8) Magistradas y siete (7) Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Una (1) Magistrada o un (1) Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.
- IV. Catorce (14) Juezas y catorce (14) Jueces del Poder Judicial, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada distrito judicial del estado, respecto de las materias competenciales de cada cargo.

En la postulación, elección y adscripción de los cargos referidos se garantizará el principio de paridad de género.

TERCERO. - Por otra parte, la BASE SÉPTIMA, de la Convocatoria General Pública en su numeral 8, indica que: Los Comités remitirán las postulaciones para cada cargo por cada Poder, calificando la idoneidad de las personas elegibles, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género; y los remitirán a al Poder que corresponda para su aprobación en términos del artículo 108 de la Constitución Estatal, de conformidad con lo siguiente:

“b) El Poder Legislativo por conducto del Pleno del Congreso del Estado, mediante votación por mayoría simple.”

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PROPONE QUE LAS CANDIDATURAS DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024-2025 QUEDEN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:

Alejandra Estrada Arreola
Brenda Lizette Acevedo Castañeda
Gloria Guadalupe Galván Román
Iliana Angelica Alvarado Salinas
Karina García Montelongo
María Magdalena Alanís Herrera
Miriam Guadalupe Lanzarín Roldan
Yesika Liliana Ramos Rodríguez
Álvaro Rodríguez Alcalá

Carlos Enrique Guzmán González
Gerardo Lara Pérez
Julio César Piña de la Garza
Luis Fernando Contreras Cortés
Manuel Valadez Díaz
Miguel Ángel Quiñones Orozco

II.- Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.

Ángel Gerardo Bonilla Saucedo
Ernestina Terán Rivera
Irma Selene Soto Rodríguez
José Durán Barrera
Karen Flores Maciel

III.- Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.

Martha Elvia Astorga Rivas

IV.- Catorce (14) Juezas y catorce Jueces (14), en dos regiones

REGIÓN UNO (19)

América Iliana Chávez Bautista
Deborah Mónica Cerrillo Ruiz
Erika Monserrat Flores Cisneros
Joselyn Sildan Gasca Reyes
Lorena Itzel Fernández Hernández
Luz María de la Rosa Franco
Héctor Manuel Zaragoza Solís
Fernanda Paulette Monreal Castillo
Ramona Gisela Chaidez Villarreal
Verónica Moguel Toledo
Yarely Palma Olivera
Yolanda María Mercado Almaguer
Fernando Gamero de la Hoya
Francisco Javier Betancourt Solís

Jaime Marrufo Herrera

León Enrique Hernández Fuentes

Marco Antonio Aguirre Hernández

Raymundo Alfonso Andrade Salinas

Jesús Antonio Trejo Reyes TLB (Tribunal Laboral Burocrático)

REGIÓN DOS (9)

Fabiola del Rayo Vizcarra Ortiz

Yesika Mansur García

Gabriel de Jesús González Aguilera

Gustavo Alberto Escarpita Muñoz

Héctor Francisco Colón García

Geovanne María Vargas Agüero

Mario Alberto Gamboa Guajardo

Oscar Gabriel Medina Moreno

Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LXX Legislatura del Estado de Durango.

SEGUNDO. Una vez realizada la votación que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 108, tórnese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para los efectos legales y constitucionales correspondientes.

TECERO. Publíquese el presente dictamen de acuerdo en la dirección electrónica <https://reformajudicial.durango.gob.mx>.

Sala de Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXX LEGISLATURA**

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ PRESIDENTE

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Diputada Presidente en atención a lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Durango, propone que las candidaturas del Poder Legislativo para la elección de las personas juzgadoras en la elección ordinaria 2024-2025, queden integrados de la siguiente manera: Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.- Alejandra Estrada Arreola, Brenda Lizette Acevedo Castañeda, Gloria Guadalupe Galván Román, Iliana Angelica Alvarado Salinas, Karina García Montelongo, María Magdalena Alanís Herrera, Miriam Guadalupe Lanzas Roldan, Yesika Liliana Ramos Rodríguez, Álvaro Rodríguez Alcalá, Carlos Enrique Guzmán González, Gerardo Lara Pérez, Julio César Piña de la Garza, Luis Fernando Contreras Cortés, Manuel Valadez Díaz, Miguel Ángel Quiñones Orozco. Número 2. Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, Ernestina Terán Rivera, Irma Selene Soto Rodríguez, José Durán Barrera, Karen Flores Maciel. Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, Marta Elvia Astorga

Rivas. 14 Juezas y 14 Jueces en dos regiones. Región 1, América Iliana Chávez Bautista, Deborah Mónica Cerrillo Ruiz, Erika Monserrat Flores Cisneros, Joselyn Sildan Gasca Reyes, Lorena Itzel Fernández Hernández, Luz María de la Rosa Franco, Héctor Manuel Zaragoza Solís, Fernanda Paulette Monreal Castillo, Ramona Gisela Chaidez Villarreal, Verónica Moguel Toledo, Yarely Palma Olivera, Yolanda María Mercado Almaguer, Fernando Gamero de la Hoya, Francisco Javier Betancourt Solís, Jaime Marrufo Herrera, León Enrique Hernández Fuentes, Marco Antonio Aguirre Hernández, Raymundo Alfonso Andrade Salinas, Jesús Antonio Trejo Reyes (Tribunal Laboral Burocrático). Región 2, Fabiola del Rayo Vizcarra Ortiz, Yesika Mansur García, Gabriel de Jesús González Aguilera, Gustavo Alberto Escarpita Muñoz, Héctor Francisco Colón García, Geovanne María Vargas Agüero, Mario Alberto Gamboa Guajardo Oscar Gabriel Medina Moreno, Raúl Nezahualcóyotl Muñoz de León Segovia. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria. En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto pregunto ¿si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora quiere hacer uso de la palabra para presentar este dictamen?

Presidenta: No siendo así, se abre el registro de oradores a favor o en contra de este acuerdo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registró orador alguno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se procede a llevar a cabo la votación por cédula para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, para lo cual se instruye al personal de la Secretaría de Servicios Legislativos, distribuya las cédulas correspondientes y la diputada... Sí, Diputado Alanís.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Con permiso Presidenta. Solicito en términos del artículo 44, fracción 12, se me permita excusarme de participar en esta votación correspondiente al punto de los magistrados que serán sometidos a votación y que se instruya por favor que no se me distribuya cédula.

Presidenta: No se le distribuya, por favor, la cédula al Diputado Ernesto Alanís.

Presidenta: Continúo. Y una vez distribuido, se le solicitará a la diputada Secretaria Verónica González Olguín dar lectura a los votos emitidos y el diputado Secretario Octavio Luis Adame tomará nota de los mismos y los dará conocer a esta presidencia.

Presidenta: Quienes ya hayan emitido su voto, favor de depositarlo en la urna que está a un costado de la tribuna.

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para los efectos legales y constitucionales correspondientes.

Presidenta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, procedemos a llevar a cabo la votación por cédula, para la Elección de Jueces del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Laboral Burocrático (Región 1), para lo cual, solicito al personal de la Secretaria de Servicios Legislativos, distribuya las cédulas correspondientes a todos los Diputados.

Presidenta: ¿sí, Diputado Alanís?

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias. De nueva cuenta, Señora Presidenta, solicitarle en términos del artículo 44, fracción 12, se me permita excusarme de la participación en esta votación, en consecuencia no sea distribuida mi cédula, por favor, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; solicito a los servicios legislativos no entreguen cédula al Diputado Ernesto Alanís. Gracias.

Presidenta: Solicito nuevamente al Diputado Octavio Ulises Adame dar lectura de los votos emitidos y a la Diputada Secretaria tomar nota de los mismos e informar los datos a esta Presidencia.

Presidenta: Hasta luego, despedimos a nuestros amigos de la Escuela Francisco Sarabia; gracias por acompañarnos, son bienvenidos cuantas veces quieran volver acá. Enhorabuena, enhorabuena, bonito fin de semana.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le vamos a dar lectura a los votos, Presidenta. A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor.

Presidenta: Diputada Verónica González, denos a conocer el número de votos y el sentido de los mismos, por favor.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han sido emitidos 22 votos a favor, uno en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada Secretaria, Diputado Secretario. Se aprueba toda vez que cumple con el requisito constitucional del número de votos necesarios para su aprobación y comuníquese la presente determinación al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para los efectos legales y constitucionales correspondientes.



Presidenta: Pasamos ahora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado de Durango, a llevar a cabo la votación por cédula, para la Elección respecto a Jueces del Tribunal Superior de Justicia (Región 2), para lo cual, se instruye al personal de Servicios Legislativos, se sirva a distribuir las cédulas correspondientes a todos y cada uno de los Diputados.

Presidenta: Pregunto ¿si falta algún Diputado de emitir su voto?

Presidenta: Solicito al Diputado Octavio Ulises Adame de lectura al sentido de los votos y a la Diputada Verónica González Olgún nos dé conocer el resultado de los mismos.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le informo que vamos a pasar a contar los votos. A favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.

Presidenta: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han sido emitidos 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Verónica. Se aprueba toda vez que se alcanzó el número de votos requeridos constitucionalmente y comuníquese la presente determinación al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales y constitucionales correspondientes.

Presidenta: Una vez que han sido votadas las candidaturas del Poder Legislativo respecto al proceso electoral de personas juzgadoras 2024-2025, procédase en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en base a lo dispuesto por la convocatoria general publica emitida para este efecto. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso recibir los listados correspondientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial para inmediata remisión al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Presidenta: Pasando al siguiente punto del orden del día y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del Dictamen de Acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual regula el desahogo de los Informes de resultados de los Organismos Constitucionales Autónomos.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXX
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 130 y 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 87, 271, 272, 276 bis y 276 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla en su artículo 168 que cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado, y que la Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen.

Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso del Estado establece en el artículo 276 bis la obligación de los titulares de comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado, al señalar lo siguiente:

Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Asimismo, en el numeral 130 de la precitada Constitución Política Local determina que los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento; y que en el segundo párrafo del referido dispositivo legal reconoce como órganos constitucionales autónomos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal Electoral del Estado de Durango, al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERO. En ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en el artículo 87 confiere, dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aquella concerniente a suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso; tal como lo es el presente instrumento.

CUARTO. Ahora bien, de manera concreta la referida ley organizativa del Congreso del Estado, fija parámetros respecto al desarrollo de comparecencias, refiriendo en el artículo 276 ter que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, propondrá mediante Acuerdo la fecha de comparecencias, la cual será posterior al periodo del informe que se rindan por parte de la administración pública con motivo de la glosa. Dicho acuerdo, deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- a). - Fecha de entrega en formato físico y digital al Congreso del Estado de Durango, por parte del compareciente;
- b). - Día y hora en que deberán comparecer;
- c). - Forma en que se desarrollará la comparecencia; y
- d). - Fecha de entrega de preguntas derivadas de la comparecencia.

Por lo anteriormente considerado, las y los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto regular los informes de los Organismos Constitucionales Autónomos ante el Congreso del Estado: Tribunal de Justicia Administrativa y el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Titular del Tribunal de Justicia Administrativa se deberá presentar para informar los resultados del último ejercicio anual, en la fecha señalada en la siguiente tabla, lo cual realizará ante el Pleno:

ORGANISMO	FECHA Y HORA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS

ARTÍCULO TERCERO: El informe ante el Pleno se realizará en sesión ordinaria del Congreso, bajo la siguiente mecánica:

- a) El servidor o servidora compareciente podrá exponer los avances y logros del organismo a su cargo hasta por 30 minutos.
- b) Al término de la presentación se realizará una ronda de preguntas parlamentarias presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.
- c) El servidor o servidora correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.
- d) El diputado o diputada que haya realizado la pregunta parlamentaria tendrá derecho a réplica hasta por un minuto.

ARTÍCULO CUARTO: El orden de formulación de las preguntas será:

- a) Movimiento Ciudadano;
- b) Partido Verde Ecologista de México,
- c) Partido Acción Nacional,
- d) Partido Revolucionario Institucional, y
- e) Movimiento de Regeneración Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El servidor o servidora público citado a informar deberá, antes de dar inicio a su intervención, protestar conducirse con verdad.

ARTÍCULO SEXTO: Respecto al informe del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, este se realizará con él envío de las preguntas respectivas de cada forma de organización Parlamentaria.

Motivo por el cual cada forma de organización Parlamentaria hará llegar una pregunta a la Mesa Directiva en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo ante el Pleno.

La Mesa Directiva ordenará se le hagan llegar al Titular del Instituto en mención; para que este a su vez de respuesta en un término de tres días hábiles contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las respuestas que de él Titular del Instituto en mención, se entregaran a la Mesa Directiva de esta LXX Legislatura, con la finalidad para que se den a conocer ante el Pleno del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Septuagésima Legislatura.

SEGUNDO. Los casos no previstos los resolverá la Presidenta de la Mesa Directiva.

Sala de Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXX LEGISLATURA**

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ PRESIDENTE

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
SECRETARIO**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

Presidenta: Y le pregunto a la Comisión Dictaminadora ¿si va a hacer presentación de este dicho dictamen?

Presidenta: No siendo así, solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura al dictamen correspondiente.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva. Artículo segundo. El titular del Tribunal de Justicia Administrativa se deberá presentar para informar los resultados del último ejercicio anual en la fecha señalada en la siguiente tabla, lo cual realizará ante el Pleno. Organismo Tribunal de Justicia

Administrativa, fecha y hora, jueves 27 de febrero del 2025 a las 11 horas. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Sí, muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Se abre el registro de oradores, por si algún Diputado o Diputada quisiera hacer alguna participación al respecto, a favor, en contra o en abstención.

Presidenta: No siendo así, se somete a votación el dictamen mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados cuentan hasta con un minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame, nos dé a conocer el resultado de la misma.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la Mesa Directiva, le informo que tenemos 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.

Alejandro Mojica Narvaez
Sughey Adriana Torres Rodríguez
Noel Fernández Maturino
Celia Daniela Soto Hernández

Sentido del voto.

Favor
Favor
Favor
Favor

Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. Se aprueba y una vez aprobado, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que haga los avisos que legalmente corresponden a fin de dar cumplimiento preciso al acuerdo aprobado.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen de acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y con la coordinación política del Honorable Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se emite la convocatoria para otorgar la medalla Hermila Galindo.

Las y los CC. Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Otniel García Navarro, Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandro Mojica Narvaez, María del Rocío Rebollo

Mendoza y Martín Vivanco Lira integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura, con fundamento en la fracción V, inciso e) del artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 02, el 06 fracción XI y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, propone el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – La fracción V, inciso e) del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que:

“ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

...

e) Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la ley.”

SEGUNDO. –El Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango en el artículo 6 fracción XI menciona que:

“XI. Medalla Hermila Galindo. - Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas del Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo.”

TERCERO.-. Ahora bien, con el fin de que se otorgue la medalla Hermila Galindo a mujeres, cuyas aportaciones son de gran valor para Durango, se considera que especialmente deben ser reconocidos los esfuerzos de mujeres con trayectorias destacadas, y más aún, a aquellas que han colaborado en la conquista de derechos sociales y políticos a favor de las mujeres, o bien, que con su esfuerzo u obra, lograron que se avanzara en distintos ámbitos dentro de la política, la cultura, la ciencia, el deporte y las artes (entre otros), en materia de igualdad de género. Lo anterior, considerando que la superación de los patrones de exclusión en la participación de este sector de la población es una expresión de la consolidación democrática.

CUARTO.-. El Congreso del Estado con motivo de prestigiar y reconocer la necesidad de premiar e incentivar a mujeres duranguenses, que como Hermila Galindo trazan, con las dificultades que ello conlleva, un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia, realizará la convocatoria, el procedimiento y la emisión del dictamen respectivo, a efecto de que el Pleno del Congreso lleve a cabo la aprobación y la sesión solemne correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a los artículos relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y al Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango en materia de elección de otorgamiento de la Medalla Hermila Galindo, la Comisión de Especial de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, somete a consideración del Pleno la publicación de la siguiente:

CONVOCATORIA

El Congreso del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; 02, el 06 fracción IX y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango; a través de la Comisión de Especial, otorga la Medalla al Mérito Hermila Galindo como reconocimiento a las mujeres destacadas de este Estado que, se hayan distinguido en la lucha por los derechos de las mujeres, por lo que:

CONVOCA

A la población en general, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la igualdad de género en el Estado de Durango, para que presenten propuestas de mujeres, que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2025, en reconocimiento a quienes, con su trabajo, activismo y trayectoria se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural y/o deportivo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Convocatoria y recepción de solicitudes:

- a) Toda persona, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a la distinción, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión de Especial de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango
- b) El plazo de Registro se abrirá el día 24 de febrero al 2 de marzo en el sitio:
_____.
- c) Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito Hermila Galindo, de conformidad con lo establecido en el artículo 06 del Reglamento de Condecoraciones,

Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, a aquellas mujeres destacadas en los siguientes ámbitos:

- Por su trabajo, servicio o contribución en favor de las mujeres;
- Por defender los derechos humanos de las mujeres;
- Por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
- Por impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural y/o deportivo.

d) Dicha propuesta deberá contener:

- Nombre completo de la candidata;
- Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la candidata o por familiares en caso de que la medalla se conceda con carácter póstumo;
- Domicilio de la candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- Exposición de motivos, en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- Currículum vitae de la candidata, e
- Información documental adicional que estimen pertinentes para la valoración.

e) Toda persona, organismos, instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil o sector, que presente propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la candidata, detallando sus acciones según el ámbito al que se postule.

SEGUNDA. Proceso de elección:

- a) Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Primera, de la presente Convocatoria.
- b) Transcurrido el plazo para el registro de las aspirantes, la Secretaría General hará entrega a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la totalidad de solicitudes recibidas. La Junta de Gobierno y Coordinación Política recibirá las propuestas, evaluará la trayectoria individual de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las galardonadas.
- c) El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito al que se postula, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria. Se entregarán tres medallas por cualquiera de los ámbitos de la base primera, inciso c).
- d) Emitido y aprobado el Dictamen por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, será comunicado a la Secretaría General del Congreso para que sea comunicado a las galardonadas.

TERCERA: Notificación y publicación de resultados.

- a) En caso de reconocimiento póstumo, la resolución será notificada a las y los familiares de la galardonada.
- b) El Dictamen con los resultados de la convocatoria se publicará en la Gaceta del Congreso del Estado de Durango.

CUARTA. - La LXX Legislatura, a través de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Durango, fijarán la fecha y hora para la realización de la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2025, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

QUINTA. -. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las aspirantes, conforme a la presente convocatoria, autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública.

SÉPTIMA. -. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, estará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente y para el cumplimiento de la labor encomendada se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el sitio de internet oficial y las redes sociales oficiales, todos, del H. Congreso del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 20 del mes de febrero del año 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
PRESIDENTE**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica de este Congreso, pregunto ¿si habrá presentación de alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se abre el registro de oradores, por si algún Diputado o Diputada quiere hacer uso de la palabra a favor, en contra o en abstención de este acuerdo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registró oradora alguna, por lo que se somete a votación en forma nominal el dictamen de acuerdo mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados cuentan hasta con un minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olgúin dé a conocer el resultado de la misma.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.

Alejandro Mojica Narvaez
Sughey Adriana Torres Rodríguez
Noel Fernández Maturino
Celia Daniela Soto Hernández
Fernando Rocha Amaro
Gabriela Vázquez Chacón
Héctor Herrera Núñez
Sandra Lilia Amaya Rosales
Georgina Solorio García
Alberto Alejandro Mata Valadez

Sentido del voto.

Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor



Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Se aprueba y una vez aprobado, proceda en los términos de sus artículos transitorios.

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales e informo a la Asamblea que no se registró tema alguno.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
21 de febrero de 2025
11:48 horas

Presidenta: Por lo que siendo las (12:46) doce horas con cuarenta y seis minutos, habiéndose agotado el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se cierra esta sesión y se les convoca a la que se realizará el próximo jueves, (27) veintisiete de febrero del presente año a las (11:00) once horas en este Recinto Legislativo. Damos Fe. -----.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza

Presidenta

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente

Secretario

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria